



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 18 DIC 1997

Expte. N° 17.082/89

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral N° 005-90, del 4 de enero de 1990; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se ordena la instrucción de un sumario administrativo, con el objeto de esclarecer los incidentes ocurridos y denunciados por el Jefe del Departamento de Sanidad dependiente de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

QUE ASESORIA JURIDICA, procede a formular Informe Definitivo, de conformidad al Reglamento de Investigaciones (Art. 88 del decreto N° 1798/80), el que a continuación se transcribe:

"a) RELACION CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS

Por Res. N° 005/90 de fecha 4 de enero de 1990, el entonces Rector de la Universidad Nacional de Salta ordena la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica (fs.13).-

b) ANALISIS DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA

Este expediente se inicia por Secretaría de Bienestar Universitario la que hace saber el informe presentado por el Jefe del Dpto. Sanidad, donde se solicita se aplique sanción disciplinaria para el Sr. Jorge Cepúrbeda - agente administrativo de la Dirección de Contabilidad, a raíz de los hechos denunciados cuales son: falta de respeto por el antes mencionado a la agente Laura García (fs.1) y supuestas amenazas de parte del Dr. del Castillo, médico del Dpto. Sanidad de la UNSa., adjunta denuncia penal, fs 5/8.-

c) CALIFICACION DE LA CONDUCTA DE LOS INVESTIGADOS

Atento al informe proporcionado por la Dirección de Registro y Control de Personal a fs. 16, pone en conocimiento a este Departamento que el agente Jorge Cepúrbeda prestó servicios desde el 30/12/86 hasta el 18/2/92, fecha en que se acepta su renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo - Categoría 3 de la Dirección de Contabilidad.-

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 17.082/89

De lo que se colige que al haber aceptado esta Casa de Altos Estudios tal renuncia sin condicionarla a la conclusión del sumario de rubro, PERDONO ADMINISTRATIVAMENTE al agente en el supuesto de haberle correspondido alguna sanción disciplinarias.-

d) PERJUICIO FISCAL

No existe daño fiscal en el presente sumario.-"

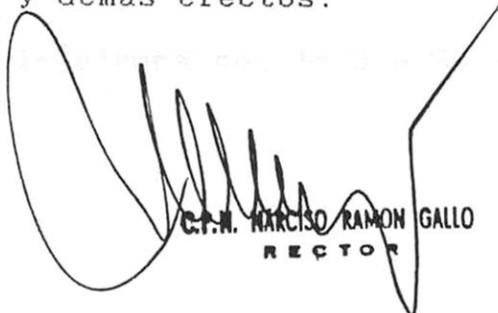
Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dar por concluidas las presentes actuaciones por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución disponiendo el Sobreseimiento Definitivo en la presente causa del Sr. Jorge Cepúrbeda, ex agente de la DIRECCION DE CONTABILIDAD, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretarías General, Administrativa, del Consejo Superior, Dirección General de Administración, Asesoría Jurídica y Dirección de Contabilidad. Cumplido siga a ASESORIA JURIDICA para su toma de razón y demás efectos.




C.F.M. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 709 - 97